Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1503 (CAUCION /EJEC. DE CONT.-OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS)	933	3

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA. SILVIO PETTIROSSI ESQ BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: DIAZ MARTINEZ, RICARDO — Documento: 310695-0

Domicilio: JOHN F. KENNEDY 1083 C/ JOSE ASUNCION FLORES — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 hs de	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
08/11/2022	31/12/2022	30/04/2023	1.216.666.375

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), garantiza a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en AVDA. SILVIO PETTIROSSI ESQ BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.216.666.375.- (Guaranies: Un Mil Doscientos Dieciseis Millones Seiscientos Sesenta Y Seis Mil Trescientos Setenta Y Cinco .-)

que resulte obligado a efectuarle:

DIAZ MARTINEZ, RICARDO, con domicilio en JOHN F. KENNEDY 1083 C/ JOSE ASUNCION FLORES, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

COMPARACION DE PRECIOS N° 02/2020 "CONSTRUCCION DE CASETAS DE OPERACION PREFABRICADAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" - ID N° 382906 - CONTRATO DE PRESTAMO N° 3601/OC-PR BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID - CONVENIO DE CREDITO - INSTITUTO CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO - AECID - FONPRODE.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA N° 1503.933.2.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	2.363.636
I.V.A. s/Prima	236.364
Premio	2.600.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	2.600.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		2.600.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	18/11/2022	2.600.000
TOTAL		2.600.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 2.600.000 (Guaranies Dos Millones Seiscientos Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 08 de noviembre de 2022

Lic. SABRINA FRATTA
Gerente Administrativo
ROYAL SEGUROS S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. Luis Franco Silguera
Encargado Interino
UOC N° 2 – SENASA